

ORDENANZA No. 2.223

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A :

- ARTICULO 1ro.- Atento lo establecido en el Articulo 48, Inciso 11 de la carta Organica Municipal, el Departamento Ejecutivo, debera presentar el Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Calculos de Recursos y los de la Ordenanza Impositiva y Tarifaria, correspondiente a su Administracion y demas organismos, el 31 de Octubre de cada año anterior al que ha de ejecutarse.
- ARTICULO 2do.- La transgresion a lo dispuesto en el ARTICULO anterior, sera considerado falta grave, salvo debida Justifricacion en tiempo y forma.
- ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque Radical.-

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ - Presidente -
CARLOS ALBERTO NUÑEZ - Prosecretario Administrativo -

j.t